

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

ESTADO PARC No. 034-17

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. **de hoy 06 DE JULIO DE 2017.**

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	HDO-141	MANUEL JOSE CASTRILLON JARAMILLO - ELIZABETH IBARRA	2	28/06/17	PARC-522-17	2.1. INFORMAR a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HDO-141, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PARCALI-220-2017 del 27 de junio de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2 Declarar cumplidas las recomendaciones realizadas en el Informe de Visita PARCALI-207-2016 del 21 de julio de 2016, conforme a lo concluido en el numeral 8.5 del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PARCALI-220-2017 del 27 de junio de 2017. Se advierte a los titulares, que en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILS-10031	ALBERTO JOSE NAVIA ROJAS, JUAN RAÚL NAVIA REYES,	2	30/06/2017	PARC-538-17	2.1 RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión ILS-10031, que no se deberá dar inicio a la explotación hasta tanto se cuente con licencia ambiental, conforme lo establecido en el numeral 9.2 del Informe de Visita de Seguimiento PARCALI No. 212-2017 del 27 de junio de 2017.

N

			ABELARDO RAMÍREZ VARELA				2.2 Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. ILS-10031 fue emitido el Informe de Visita de Seguimiento PARCALI No. 212-2017 del 27 de junio de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.
3	CONTRATO DE CONCESION	DAM-091	RODRIGO CASTRILLON MUÑOZ	4	30/06/2017	PARC- 539-17	2.1 REQUERIR al titular del contrato de concesión No. DAM-091 bajo apremio de multa conforme al artículo 115 de la ley 685 del 2001, la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos del centro de trabajo, conforme a lo señalado en el numeral 9.9 código de irregularidad SHM-03 del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PAR CALI-204-2017 del 23 de junio de 2017. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 2.2 REQUERIR al titular del contrato de concesión No. DAM-091, la realización del Plan de capacitación al personal que labora en la empresa, conforme a lo señalado en el numeral 9.9 código de irregularidad SHM-02 del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PAR CALI-204-2017 del 23 de junio de 2017, lo cual debe realizar de forma permanente, de acuerdo con lo recomendado en el numeral 05 de las recomendaciones del mencionado informe de visita. 2.3 OFICIAR a la Compañía de Seguros para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 338 de mayo de 2014, Artículo Séptimo Parágrafo Primero, de la Agencia Nacional de Minería¹.

¹ PARÁGRAFO PRIMERO: El acto administrativo de requerimiento previo de que tratan los artículos 287 y 288 de la Ley 685 de 2001, deberá ser comunicado a la compañía de seguro correspondiente por parte de la Autoridad Minera que expida el respectivo acto administrativo.

							2.4 INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. DAM-091 fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PAR CALI-204-2017 del 23 de junio de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.5 REQUERIR al titular del contrato de concesión No. DAM-091, el cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el numeral 10 del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PAR CALI-204-2017 del 23 de junio de 2017, dentro de los plazos otorgados en el mismo, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.
4	CONTRATO DE CONCESION	GGQ-082	MARIA JULIANA ANGULO GARRIDO	4	30/06/2017	PARC-540-17	2.1 DECLARAR SUBSANADO el requerimiento bajo causal de caducidad, realizado en el numeral 2.3 del Auto PARC-319-16 del 06 de mayo de 2016, notificado por estado No 022-16 del 11-05-2016, teniendo en cuenta lo concluido en el numeral 9.3 del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento, Control y Seguridad Minera PARCALI-205-2017 del 23 de junio de 2017, en el cual se evaluó la no conformidad MT 06. 2.2 INFORMAR al titular del contrato de concesión GGQ-082, dar estricto cumplimiento con todo lo relacionado a Seguridad e Higiene Minera (Decreto 2222 de 1993) y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 del 2015). Conforme a lo señalado en el numeral 9.10 del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento, Control y Seguridad Minera PARCALI-205-2017 del 23 de junio de 2017. 2.3 REQUERIR a la titular del contrato de concesión No. GGQ-082 bajo apremio de multa conforme al artículo 115 de la ley 685 del 2001, llevar los registros e inventarios actualizados de la producción en boca de mina o sitios de acopio, que permitan



						estabecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio transformación de minerales, conforme a lo señalado en el numeral 9.11, Código de irregularidad MT-12 del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento, Control y Seguridad Minera PARCALI-205-2017 del 23 de junio de 2017. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta.
						2.4 REQUERIR a la titular del contrato de concesión No. GGQ-082 bajo apremio de multa conforme al artículo 115 de la ley 685 de 2001, la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos en el centro de trabajo, debido a que no se evidencia soportes de capacitaciones del personal que labora en el área, conforme a lo señalado en el numeral 9.11, Código de irregularidad SHM-04 del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento, Control y Seguridad Minera PARCALI-205-2017 del 23 de junio de 2017. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta.
						2.5 REQUERIR a la titular del contrato de concesión No. GGQ-082, la presentación de los soportes o actas de respaldo de la entrega de los elementos de protección personal, conforme a lo señalado en el numeral 9.11, Código de irregularidad SHM-07 del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento, Control y Seguridad Minera PARCALI-205-2017 del 23 de junio de 2017. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido.

							2.6 REQUERIR a la titular del contrato de concesión No. GGQ-082 bajo apremio de multa conforme al artículo 115 de la ley 685 del 2001, la implementación de un plan de emergencia, conforme a lo señalado en el numeral 9.11, Código de irregularidad SHM-05 del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento, Control y Seguridad Minera PARCALI-205-2017 del 23 de junio de 2017. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 2.7 Oficiar a la Alcaldía Municipal de Sotara - Cauca, a la Corporación Autónoma Regional del Cauca y a la Fiscalía General de la Nación, informando de las actividades de minería ilegal y de hecho y/o tradicional, dentro del área del contrato de concesión No. GGQ-082 para lo de su competencia, conforme a lo concluido en el numerales 9.4 y 9.11 Código de irregularidad AJ 01 y AJ 02 del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento, Control y Seguridad Minera PARCALI-205-2017 del 23 de junio de 2017. 2.8 OFICIAR a la Compañía de Seguros para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 338 de mayo de 2014, Artículo Séptimo Parágrafo Primero, de la Agencia Nacional de Minería². 2.9 INFORMAR a la titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GGQ-082 fue
--	--	--	--	--	--	--	--

² PARÁGRAFO PRIMERO: El acto administrativo de requerimiento previo de que tratan los artículos 287 y 288 de la Ley 685 de 2001, deberá ser comunicado a la compañía de seguro correspondiente por parte de la Autoridad Minera que expida el respectivo acto administrativo.



						emitido el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PARCALI-205-2017 del 23 de junio de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.10 REQUERIR a la titular del contrato de concesión No. GGQ-082, el cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el numeral 10 del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PARCALI-205-2017 del 23 de junio de 2017, dentro de los plazos otorgados en el mismo, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.
5	CONTRATO DE CONCESION	IKE-15201X	MARIA LEONOR VELAZCO ZEA, ELVIRA VELASCO ZEA Y MARIA DEL PILAR VELASCO ZEA.	3	04-07-2017	PARC-541-17 2.1 Aprobar la póliza de cumplimiento No.31 DL015900, con vigencia desde el 01/06/2017 hasta el 01/06/2018, expedida por la Compañía Aseguradora de Finanzas S.A., tomada dentro del Contrato de Concesión No. IKE-15201X, conforme a lo concluido en numeral 5.2 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 219-2017 del 27 de junio de 2017. Parágrafo Primero: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prorrogas y por tres años más. Parágrafo Segundo: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 2.2 APROBAR a las titulares del contrato de concesión No IKE-15201X la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres II, III de 2015, IV de 2016 y I de 2017, conforme al numeral 5.5 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-CALI No. 219-2017 del 27 de junio de 2017.

						2.3. DECLARAR SUBSANADO el requerimiento bajo causal de caducidad, realizado en el numeral 2.8 del Auto PARC-881-16 del 15 de noviembre de 2016, notificado por estado No 055-16 del 13-12-2016, en el cual se requirió la presentación de la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres II, III del año 2015, teniendo en cuenta lo concluido en el numeral 5.5 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR- CALI No. 219-17 del 27 de junio de 2017. 2.4. APROBAR a las titulares del contrato de concesión No IKE-15201X, el Formato Básico Minero semestral del año 2015 y el formato básico minero anual 2016. Conforme a numeral 5.6 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR- CALI No. 219-17 del 27 de junio de 2017. 2.5. DECLARAR SUBSANADO el requerimiento bajo apremio de multa, realizado en el numeral 2.9 del Auto PARC-881-16 del 15 de noviembre de 2016, notificado por estado No 055-16 del 13-12-2016, en el cual se requirió la presentación del FBM semestral 2015, teniendo en cuenta lo concluido en el numeral 5.6 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR- CALI No. 219-17 del 27 de junio de 2017. 2.6. INFORMAR al titular del contrato de concesión No IKE-15201X, que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC en radicado No <u>20179050017662</u> de 08/06/2017 solicitó se les informe si hay afectación del polígono minero y del PTO, teniendo en cuenta que la gobernación del valle catalogó una parte del área de explotación del contrato en mención como área de interés público, solicitud que fue evaluada en el numeral
--	--	--	--	--	--	--



							5.9 del Concepto Técnico PAR- CALI No. 219-17 del 27 de junio de 2017 y la cual se dio respuesta a la Corporación Autónoma Regional del Valle mediante el oficio 20179050008281 del 29/06/2017.
--	--	--	--	--	--	--	---

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **06 DE JULIO DE 2017**, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali